

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INTEGRACIÓN DE INSUMOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 294/2021-DIRECTA-SEDEC

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A PLATAFORMA TECNOLÓGICA MÁS-X
MÉXICO ALLIANCE SYSTEM PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE INTELIGENCIA DE
NEGOCIOS QUE PERMITA EL ACCELERAMIENTO DEL ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO, LA
PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES DE EMPRESAS REGIONALES Y EL DESARROLLO DE UN NUEVO
MODELO DE GESTIÓN PROACTIVA Y ESTRATÉGICA DE ATRACCIÓN DE NUEVAS INVERSIONES**

CONTRATO No. 294/2021-DIRECTA-SEDEC

Contrato de prestación del servicio de acceso a plataforma tecnológica Más-X México Alliance System para la implementación de un modelo de inteligencia de negocios que permita el aceleramiento del encadenamiento productivo, la promoción de exportaciones de empresas regionales y el desarrollo de un nuevo modelo de gestión proactiva y estratégica de atracción de nuevas inversiones, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Espanza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Integración de Insumos y Servicios Industriales, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el C. **René Alberto Mendoza Acosta**, en su carácter de Administrador Único, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el Lic. **Manuel Alejandro González Martínez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio de acceso a plataforma tecnológica Más-X México Alliance System para la implementación de un modelo de inteligencia de negocios que permita el aceleramiento del encadenamiento productivo, la promoción de exportaciones de empresas regionales y el desarrollo de un nuevo modelo de gestión proactiva y estratégica de atracción de nuevas inversiones, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **892/2021**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Desarrollo Industrial de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la contratación para la prestación del servicio de acceso a plataforma tecnológica para la implementación de un modelo de inteligencia de negocios que permita el aceleramiento del encadenamiento productivo, la promoción de exportaciones de empresas regionales y el desarrollo de un modelo de gestión proactiva y estratégica de atracción de nuevas inversiones.
3. Mediante oficio número **SEFI 2476/2021** de fecha 25 de noviembre del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 a efecto de contratar el servicio de acceso a plataforma

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INTEGRACIÓN DE INSUMOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 294/2021-DIRECTA-SEDEC

derivada del proyecto emblema de la Alianza Centro Bajío Occidente, enfocada a la promoción e integración de la cadena de proveeduría en la región.

4. Así mismo, mediante oficio número **SEDEC/172/2021** de fecha 01 de diciembre de 2021 y su respectiva justificación, el Lic. **Manuel Alejandro González Martínez**, en su carácter de Titular de “**El Ente Requirente**”, solicitó a “**La SAE**”, que la contratación del servicio de acceso a plataforma tecnológica Big Data S-Chain Soft para la implementación de un modelo de inteligencia de negocios bajo la marca propia de **MAS-X MÉXICO Alliance System**, se realizará mediante adjudicación directa con el proveedor **Integración de Insumos y Servicios Industriales, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
5. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el Lic. **Manuel Alejandro González Martínez** en su carácter de Titular de “**El Ente Requirente**”, mediante Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-05-21**, de fecha 13 de diciembre del 2021, se autorizó la contratación del servicio de acceso a plataforma tecnológica **Más-X México Alliance System** para la implementación de un modelo de inteligencia de negocios que permita el aceleramiento del encadenamiento productivo, la promoción de exportaciones de empresas regionales y el desarrollo de un nuevo modelo de gestión proactiva y estratégica de atracción de nuevas inversiones, al proveedor **Integración de Insumos y Servicios Industriales, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$1'903,490.40 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **SGG/N/002/2018** de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. **Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII y 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2º, 5º, 6º, 8º y 11 fracciones XVII, XXII, XXVIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracciones II y XVII de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato..
- 1.4. Que en fecha 01 de diciembre del 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número **892/2021**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INTEGRACIÓN DE INSUMOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 294/2021-DIRECTA-SEDEC

- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Integración de Insomos y Servicios Industriales, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda.- "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR29338**, inscrito el día 10 de mayo del 2021.
- 2.2. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante la escritura pública número 42,484, volumen 1,038, de fecha 03 de febrero de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Burciaga Molinar, Notario Público número 30 de los del Estado de Chihuahua, inscrita en el Registro Público de Comercio de Ciudad Juárez, Chihuahua, con fecha 22 de febrero del 2017.
- 2.3. Que su Administrador Único es el **C. René Alberto Mendoza Acosta**, quien acredita su calidad como tal con la escritura pública señalada en el punto anterior, y quien manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexo de este instrumento jurídico, cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calle Parque de las Hadas número 683, Colonia Los Parques, Municipio de Juárez, Chihuahua, C.P. 32440, con números telefónicos (656) 438 50 51, (656) 438 50 52 y (656) 267 66 21, así como cuenta de correo electrónico administracion@integraciondeinsumos.com; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **IIS170203S89**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **A837124910-4** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INTEGRACIÓN DE INSUMOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 294/2021-DIRECTA-SEDEC

- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de la prestación del servicio de acceso a plataforma tecnológica Más-X México Alliance System para la implementación de un modelo de inteligencia de negocios que permita el aceleramiento del encadenamiento productivo, la promoción de exportaciones de empresas regionales y el desarrollo de un nuevo modelo de gestión proactiva y estratégica de atracción de nuevas inversiones, a los que en lo sucesivo se les denominará "**Los Servicios**", cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexo del presente, mismo que firmado por "**Las Partes**" formará parte integral del presente instrumento legal.

"**El Prestador de Servicios**" deberá prestar "**Los Servicios**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, su anexo y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto "**El Ente Requerente**".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de "**Los Servicios**" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	SERVICIO PLATAFORMA MAS MÉXICO EN LA QUE PARTICIPA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES MEDIANTE LA ALIANZA CENTRO BAJO OCCIDENTE. SERVICIO DE ACCESO A LA PLATAFORMA DERIVADA DEL PROYECTO EMBLEMA DE LA ALIANZA CENTRO BAJO OCCIDENTE, ENFOCADA A LA PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA CADENA DE PROVEEDURÍA EN LA REGIÓN. EL SERVICIO DE ACCESO A ESTA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE BIG DATA S-	\$1'640,940.00	\$1'640,940.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INTEGRACIÓN DE INSUMOS Y
SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 294/2021-DIRECTA-SEDEC

	<p>CHAIN SOFT PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS BAJO LA MARCA PROPIA DE MAS-X MÉXICO ALLIANCE SYSTEM. (CON LA TITULARIDAD DEL SERVICIO DE ACUERDO AL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR DENOMINADO: SCARN SOFTWARE DE MAPEO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ARTICULACIÓN DE NEGOCIOS CON NÚMERO DE REGISTRO: 03-2019-051512230900-01).</p> <p>ESTE SERVICIO DE ACCESO A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SERVIRÁ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS QUE PERMITA EL ACCELERAMIENTO DEL ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO, LA PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES DE EMPRESAS REGIONALES Y EL DESARROLLO DE UN NUEVO MODELO DE GESTIÓN PROACTIVA Y ESTRÁTÉGICA DE ATRACCIÓN DE NUEVAS INVERSIONES, PARA INTEGRAR LA OFERTA PRODUCTIVA DE LA REGIÓN, CREANDO UNA ARTICULACIÓN PRODUCTIVA MEDIANTE OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS DERIVADO DE LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS EN LA CADENA DE PROVEEDURÍA NACIONAL E INTERNACIONAL.</p> <p>LA ALIANZA CENTRO-BAJÍO-OCCIDENTE ES UNA UNIDAD REGIONAL CONFORMADA POR LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, JALISCO, SAN LUIS POTOSÍ Y QUERÉTARO EL CUAL TIENE EL OBJETIVO DE CONVERTIRSE EN LA REGIÓN CON MAYOR ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO DE LATINOAMÉRICA Y POSICIONARSE COMO UNA DE LAS DE MAYOR COMPETITIVIDAD Y BIENESTAR SOCIAL A NIVEL GLOBAL.</p> <p>EL OBJETIVO GENERAL DE LA ALIANZA CENTRO BAJÍO OCCIDENTE ES LA DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS QUE PERMITA A TRAVÉS DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS:</p> <ul style="list-style-type: none">1.- EL ACCELERAMIENTO DEL ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO EN LA REGIÓN MEDIANTE UNA VINCULACIÓN SISTEMÁTICA Y AUTOMATIZADA DE LA OFERTA Y DEMANDA.2.- LA PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES DE EMPRESAS REGIONALES MEDIANTE LA INTEGRACIÓN EN SISTEMAS, DE SUS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, PRODUCTOS Y/O PROCESOS.3.- NUEVO MODELO DE GESTIÓN PROACTIVA Y ESTRÁTÉGICA DE ATRACCIONES DE NUEVAS INVERSIONES. <p>SUS OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS DE LA PLATAFORMA SON:</p> <ul style="list-style-type: none">1.- ESTAR PREPARADOS PARA APROVECHAR LA VENTA DE OPORTUNIDADES QUE EL ENTORNO INTERNACIONAL OFRECE A MÉXICO.2.- ESTANDARIZAR EL INTERCAMBIO DE DATOS POR PARTE DE LAS EMPRESAS.3.- REDUCIR EL PLAZO DE CREACIÓN DE VALOR AGREGADO.4.- CUANTIFICAR LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, PRODUCTOS Y/O PROCESOS DE LAS EMPRESAS REGIONALES.5.- IDENTIFICAR, CUANTIFICAR Y ANALIZAR EL VALOR DE LA DEMANDA DE LOS COMPONENTES, PROCESOS Y/O SERVICIOS.6.- IMPLEMENTAR MODELOS ANÁLITICOS Y BIG DATA PARA EL MONITOREO CONSTANTE DEL MERCADO PARA LA TOMA DE DECISIONES.7.- IDENTIFICAR LAS OPORTUNIDADES DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES QUE SIGNIFICAN LAS DEMANDAS DE COMpra SATISFECHAS. <p>LINEAS ESTRÁTÉGICAS EN MATERIA ECONÓMICA DE LA ALIANZA CENTRO-BAJÍO-OCCIDENTE:</p> <ul style="list-style-type: none">1.- LOGRAR EL LIDERAZGO EN MATERIA DE CRECIMIENTO CON CALIDAD.2.- SER LA REGIÓN CON EL MAYOR DESARROLLO HUMANO EN AMÉRICA LATINA, LOGRANDO LAS MÁS ALTA COMPETITIVIDAD EN LA MISMA.3.- DISMINUIR SIGNIFICATIVAMENTE LA POBREZA DE LA REGIÓN.4.- ALCANZAR LOS MAYORES NIVELES DE COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS.5.- CONSOLIDAR UN MODELO DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE SEA EJEMPLO A NIVEL NACIONAL.6.- DESARROLLAR UN MODELO DE MOVILIDAD REGIONAL.7.- SER UNA REGIÓN SEGURA.8.- RESOLVER LOS PROBLEMAS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.9.- SER EL CENTRO LOGÍSTICO DEL PAÍS.10.- POTENCIAR EL USO DE LA ECONOMÍA DIGITAL. <p>MÓDULOS QUE INTEGRA EL SISTEMA:</p> <ul style="list-style-type: none">1.- MAPEO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS.2.- LEVANTAMIENTO DE LAS DEMANDAS DE COMpra.3.- SOFTWARE DE LOCALIZACIÓN DE PROVEEDORES.4.- SISTEMA DE VINCULACIÓN DE NEGOCIOS DE NUEVA GENERACIÓN.5.- SISTEMA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS.6.- PROYECTOS DE INVERSIÓN EN MÉXICO, BUSCANDO UN SOCIO MEXICANO (JOINT VENTURE).	
--	--	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INTEGRACIÓN DE INSUMOS Y
SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 294/2021-DIRECTA-SEDEC

		<p>ENTREGABLES:</p> <p>1.- ACCESOS ILIMITADOS PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. (1 DÍA NATURAL DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN)</p> <p>2.- DIRECTORIO DE EMPRESAS COMPRADORAS REGISTRADAS. (DURANTE EL SERVICIO, YA QUE ES UNA PLATAFORMA DIGITAL Y ESA INFORMACIÓN SE PODRÁ DESCARGAR EN CADA OCASIÓN QUE SE REQUIERA, A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022)</p> <p>3.- DIRECTORIO DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE AGUASCALIENTES REGISTRADAS. (DURANTE EL SERVICIO YA QUE ES UNA PLATAFORMA DIGITAL Y ESA INFORMACIÓN SE PODRÁ DESCARGAR EN CADA OCASIÓN QUE SE REQUIERA A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022)</p> <p>4.- MAPEO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS REGISTRADAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. (DURANTE EL SERVICIO YA QUE ES UNA PLATAFORMA DIGITAL Y ESA INFORMACIÓN SE PODRÁ DESCARGAR EN CADA OCASIÓN QUE SE REQUIERA A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022)</p> <p>5.- DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE COMPRA DE EMPRESAS COMPRADORAS DEL NORTE DE AMÉRICA (E.U.A. Y CANADÁ). (DURANTE EL SERVICIO YA QUE ES UNA PLATAFORMA DIGITAL Y ESA INFORMACIÓN SE PODRÁ DESCARGAR EN CADA OCASIÓN QUE SE REQUIERA A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022)</p> <p>LA PLATAFORMA PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA CUENTA CON:</p> <p>1.- 5 NÚCLEOS DE PROCESAMIENTO. 2.- 5 GB EN RAM. 3.- 288 GB ALMACENAMIENTO. 4.- 150 MB/S ANCHO DE BANDA.</p> <p>FECHA DE INICIO: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN. FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022</p> <p>LOS PAGOS SE LLEVARÁN A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>PAGOS:</p> <p>PAGO 1: DICIEMBRE 2021 SUBTOTAL \$298,352.72, IVA \$ 47,736.44 TOTAL DEL MES \$ 346,089.16</p> <p>PAGO 2: ENERO 2022 SUBTOTAL \$149,176.36, IVA \$ 23,868.22 TOTAL DEL MES \$ 173,044.58</p> <p>PAGO 3: FEBRERO 2022 SUBTOTAL \$149,176.36, IVA \$ 23,868.22 TOTAL DEL MES \$ 173,044.58</p> <p>PAGO 4: MARZO 2022 SUBTOTAL \$149,176.36, IVA \$ 23,868.22 TOTAL DEL MES \$ 173,044.58</p> <p>PAGO 5: ABRIL 2022 SUBTOTAL \$149,176.36, IVA \$ 23,868.22 TOTAL DEL MES \$ 173,044.58</p> <p>PAGO 6: MAYO 2022 SUBTOTAL \$149,176.36, IVA \$ 23,868.22 TOTAL DEL MES \$ 173,044.58</p> <p>PAGO 7: JUNIO 2022 SUBTOTAL \$149,176.36, IVA \$ 23,868.22 TOTAL DEL MES \$ 173,044.58</p> <p>PAGO 8: JULIO 2022 SUBTOTAL \$149,176.36, IVA \$ 23,868.22 TOTAL DEL MES \$ 173,044.58</p> <p>PAGO 9: AGOSTO 2022 SUBTOTAL \$149,176.36, IVA \$ 23,868.22 TOTAL DEL MES \$ 173,044.58</p> <p>PAGO 10: SEPTIEMBRE 2022 SUBTOTAL \$149,176.38, IVA \$ 23,868.22 TOTAL DEL MES \$ 173,044.60</p> <p>TOTAL DEL SERVICIO:</p> <p>SUBTOTAL \$ 1,640,940.00 I.V.A. \$ 262,550.40 TOTAL A PAGAR \$ 1,903,490.40</p> <p>(UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N.)</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN. (DURANTE EL SERVICIO YA QUE ES UNA PLATAFORMA DIGITAL Y ESA INFORMACIÓN SE PODRÁ DESCARGAR EN CADA OCASIÓN QUE SE REQUIERA A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022).</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p>		
--	--	---	--	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INTEGRACIÓN DE INSUMOS Y
SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 294/2021-DIRECTA-SEDEC

		TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.		
		MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'903,490.40 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$1'640,940.00
			I.V.A.	\$262,550.40
			MONTO TOTAL	\$1'903,490.40

El monto total adjudicado y a pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$1'640,940.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$262,550.40 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.)** lo que arroja un monto total a pagar de **\$1'903,490.40 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” 01 día natural posterior a la adjudicación, es decir, el día 14 de diciembre del año 2021 y hasta el 30 de septiembre del 2022, a entera satisfacción de “El Ente Requirente”; apegándose a lo establecido en cláusula segunda y anexo del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a proporcionar lo siguiente:

- 1.- Accesos ilimitados para “El Ente Requirente” (01 día natural después de la adjudicación, es decir 14 de diciembre del 2021).
- 2.- Directorio de empresas compradoras registradas (durante la prestación de “Los Servicios”, ya que es una plataforma digital y esa información se podrá descargar en cada ocasión que se requiera, a partir de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del 2022).
- 3.- Directorio de empresas proveedoras de Aguascalientes registradas (durante la prestación de “Los Servicios” ya que es una plataforma digital y esa información se podrá descargar en cada ocasión que se requiera a partir de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del 2022).
- 4.- Mapeo de capacidades productivas de las empresas proveedoras registradas del Estado de Aguascalientes (durante la prestación de “Los Servicios” ya que es una plataforma digital y esa información se podrá descargar en cada ocasión que se requiera a partir de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del 2022).
- 5.- Descripción de requerimientos de compra de empresas compradoras del Norte de América (E.U.A. y Canadá) (durante la prestación de “Los Servicios” ya que es una plataforma digital y esa información se podrá descargar en cada ocasión que se requiera a partir de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del 2022).

“Los Servicios” señalados en la presente cláusula y los entregables, deberán prestarse y entregarse en las oficinas de “El Ente Requirente”, ubicadas en Avenida Universidad número 1001, piso 8, Edificio Torre Plaza Bosques, Fraccionamiento Bosques del Prado Norte, C.P. 20127, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

Las condiciones específicas de “Los Servicios” se encuentran descritas en el anexo del presente instrumento legal.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INTEGRACIÓN DE INSUMOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 294/2021-DIRECTA-SEDEC

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir **“Los Servicios”** y/o los entregables, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Mario Rodríguez Acevedo** en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas** de **“El Ente Requerente”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de **“La Ley”**, dicho servidor público en coordinación con el **Lic. Ángelo Vaghi Martínez**, en su carácter de **Director General de Desarrollo Industrial** de **“El Ente Requerente”**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, será responsable de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requerente”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”**, en moneda nacional en mensualidades de conformidad con la siguiente tabla:

Pago	Cantidad	Fecha de pago
1	\$346,089.16 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.) I.V.A. incluido.	Diciembre del 2021.
2	\$173,044.58 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.) I.V.A. incluido.	Enero del 2022.
3	\$173,044.58 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.) I.V.A. incluido.	Febrero del 2022.
4	\$173,044.58 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.) I.V.A. incluido.	Marzo del 2022.
5	\$173,044.58 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.) I.V.A. incluido.	Abril del 2022.
6	\$173,044.58 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.) I.V.A. incluido.	Mayo del 2022.
7	\$173,044.58 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.) I.V.A. incluido.	Junio del 2022.
8	\$173,044.58 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.) I.V.A. incluido.	Julio del 2022.
9	\$173,044.58 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.) I.V.A. incluido.	Agosto del 2022.
10	\$173,044.60 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.) I.V.A. incluido.	Septiembre del 2022.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INTEGRACIÓN DE INSUMOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 294/2021-DIRECTA-SEDEC

Los pagos referidos serán tramitados una vez recibidos “**Los Servicios**” a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”; dichos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**” los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**” la impresión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) acompañados del pedido de compra debidamente firmado por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” prestados durante la vigencia de la prestación de los mismos contra cualquier defecto y/o falla que altere las especificaciones requeridas, a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en “**Los Servicios**” prestados o en los entregables, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a reponerlos y/o repararlos 01 día natural a partir de la notificación vía telefónica y/o remota, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**” o de los entregables, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INTEGRACIÓN DE INSUMOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 294/2021-DIRECTA-SEDEC

"El Prestador de Servicios" deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"El Ente Requiere"** y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **"La Ley"**, **"El Prestador de Servicios"** presentará a **"La SAE"**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **"La Ley"** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **"El Prestador de Servicios"** no preste **"Los Servicios"** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **"El Ente Requiere"**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **"El Ente Requiere"**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de **"Los Servicios"**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **"El Prestador de Servicios"** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **"La Ley"**, **"El Prestador de Servicios"** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **"La SAE"**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"El Prestador de Servicios" tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **"La SAE"**, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **"La SAE"**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INTEGRACIÓN DE INSUMOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 294/2021-DIRECTA-SEDEC

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Servicios”** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato a **“El Ente Requerente”**.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** a solicitud de **“El Ente Requerente”**, podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Servicios”** contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requerente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto




 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INTEGRACIÓN DE INSUMOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 294/2021-DIRECTA-SEDEC

de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “El Prestador de Servicios” a respetar el precio de “Los Servicios” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “Los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Prestador de Servicios” destine para la prestación de “Los Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” le reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La SAE” y/o “El Ente Requerente” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “Los Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE”, por si o a solicitud de “El Ente Requerente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios”.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INTEGRACIÓN DE INSUMOS Y
SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 294/2021-DIRECTA-SEDEC

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INTEGRACIÓN DE INSUMOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 294/2021-DIRECTA-SEDEC

a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “La Ley”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Servicios” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” reembolsará a “El Prestador de Servicios” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Prestador de Servicios”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“La SAE” y/o “El Ente Requierente” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Prestador de Servicios”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 16 de diciembre del 2021.

Por “La SAE”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Prestador de Servicios”


C. RENÉ ALBERTO MENDOZA ACOSTA
 ADMINISTRADOR ÚNICO DE INTEGRACIÓN DE
 INSUMOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INTEGRACIÓN DE INSUMOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 294/2021-DIRECTA-SEDEC

Por "El Ente Requerente"

LIC. MARIO RODRÍGUEZ ACEVEDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. ÁNGELO VAGHI MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGO ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO LÓPEZ ARENAL AVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOAQUÍN GARCÍA GONZALEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
---	---	---

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INTEGRACIÓN DE INSUMOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 294/2021-DIRECTA-SEDEC

Anexo



15 de octubre 2021

LIC. HUMBERTO RODRÍGUEZ CASTORENA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 AV. UNIVERSIDAD # 1001 EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES PISO 8
 FRACC. BOSQUES DEL PRADO C.P. 20127

COTIZACIÓN

Plataforma MAS MEXICO en la que participa el Estado de Aguascalientes mediante la Alianza Centro Bajío Occidente.

Servicio de acceso a la plataforma derivada del proyecto emblema de la Alianza Centro Bajío Occidente, enfocada a la promoción e integración de la cadena de proveeduría en la región.

El servicio de acceso a esta plataforma tecnológica de Big Data S-Chain Soft para la implementación de un modelo de inteligencia de negocios bajo la marca propia de MAS-X México Alliance System. (Con la titularidad del servicio de acuerdo al Registro Público del Derecho de Autor denominado: SCARN SOFTWARE DE MAPEO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ARTICULACIÓN DE NEGOCIOS con número de registro: 03-2019-051512230900-01)

Este servicio de acceso a la plataforma tecnológica servirá para la implementación de un modelo de inteligencia de negocios que permita el aceleramiento del encadenamiento productivo, la promoción de exportaciones de empresas regionales y el desarrollo de un nuevo modelo de gestión proactiva y estratégica de atracción de nuevas inversiones, para integrar la oferta productiva de la región, creando una articulación productiva mediante oportunidades de negocios derivado de las necesidades identificadas en la cadena de proveeduría nacional e internacional.

La Alianza Centro-Bajío-Occidente es una unidad regional conformada por los estados de Aguascalientes, Jalisco, San Luis Potosí y Querétaro el cual tiene el objetivo de convertirse en la región con mayor índice de desarrollo humano de Latinoamérica y posicionarse como una de las de mayor competitividad y bienestar social a nivel global.

El objetivo general de la Alianza Centro Bajío Occidente es la de implementar un programa de inteligencia de negocios que permita a través de sistemas tecnológicos:

- 1.- El aceleramiento del encadenamiento productivo en la región mediante una vinculación sistemática y automatizada de la oferta y demanda.
- 2.- La promoción de exportaciones de empresas regionales mediante la integración en sistemas, de sus capacidades productivas, productos y/o procesos.
- 3.- Nuevo modelo de gestión proactiva y estratégica de atracciones de nuevas inversiones.

TE. (52) 656 438 50 51
 RFC: IIS170203S89
 Parque Las Hadas 683 Los Parques 32440
 Ciudad Juárez, Chihuahua



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INTEGRACIÓN DE INSUMOS Y
SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 294/2021-DIRECTA-SEDEC



Sus objetivos estratégicos de la plataforma son:

- 1.- Estar preparados para aprovechar la venta de oportunidades que el entorno internacional ofrece a México.
- 2.- Estandarizar el intercambio de datos por parte de las empresas.
- 3.- Reducir el plazo de creación de valor agregado.
- 4.- Cuantificar las capacidades productivas, productos y/o procesos de las empresas regionales.
- 5.- Identificar, cuantificar y analizar el valor de la demanda de los componentes, procesos y/o servicios.
- 6.- Implementar modelos analíticos y Big Data para el monitoreo constante del mercado para la toma de decisiones.
- 7.- Identificar las oportunidades de atracción de inversiones que significan las demandas de compra satisfechas.

Líneas estratégicas en materia económica de la alianza centro-bajío-oeste:

- 1.- Lograr el liderazgo en materia de crecimiento con calidad.
- 2.- Ser la región con el mayor desarrollo humano en América Latina, logrando la más alta competitividad en la misma.
- 3.- Disminuir significativamente la pobreza de la región.
- 4.- Alcanzar los mayores niveles de competitividad en el país.
- 5.- Consolidar un modelo de desarrollo sustentable que sea ejemplo a nivel nacional.
- 6.- Desarrollar un modelo de movilidad regional.
- 7.- Ser una región segura.
- 8.- Resolver los problemas públicos a través de la participación ciudadana.
- 9.- Ser el centro logístico del país.
- 10.- Potenciar el uso de la economía digital.

Módulos que integra el sistema:

- 1.- Mapeo de capacidades productivas específicas.
- 2.- Levantamiento de las demandas de compra.
- 3.- Software de localización de proveedores.
- 4.- Sistema de vinculación de negocios de nueva generación.
- 5.- Sistema de inteligencia de negocios.
- 6.- Proyectos de inversión en México, buscando un socio mexicano (joint venture).

Entregables:

- 1.- Accesos ilimitados para la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes. (1 día natural después de la adjudicación)
- 2.- Directorio de empresas compradoras registradas. (Durante el servicio, ya que es una plataforma digital y esa información se podrá descargar en cada ocasión que se requiera, a partir de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del 2022)
- 3.- Directorio de empresas proveedoras de Aguascalientes registradas. (Durante el servicio ya que es una plataforma digital y esa información se podrá descargar en cada ocasión que se requiera a partir de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del 2022).

TE. (52) 656 438 50 51

RFC: IIS170203S89

Parque Las Hadas 683 Los Parques 32440

Ciudad Juárez, Chihuahua

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INTEGRACIÓN DE INSUMOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 294/2021-DIRECTA-SEDEC



4.- Mapeo de capacidades productivas de las empresas proveedoras registradas del estado de Aguascalientes.
 (Durante el servicio ya que es una plataforma digital y esa información se podrá descargar en cada ocasión que se requiera a partir de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del 2022)

5.- Descripción de requerimientos de compra de empresas compradoras del Norte de América (E.U.A. y Canadá).
 (Durante el servicio ya que es una plataforma digital y esa información se podrá descargar en cada ocasión que se requiera a partir de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del 2022)

La plataforma para garantizar el buen funcionamiento de la misma cuenta con:

- 1.- 5 núcleos de procesamiento.
- 2.- 5 GB en RAM.
- 3.- 288 GB almacenamiento.
- 4.- 150 MB/s ancho de banda.

Fecha de Inicio: 1 día natural después de la adjudicación.

Fecha de término del servicio: 30 de septiembre del 2022

PAGOS:

Pago 1: diciembre 2021 subtotal \$298,352.72, IVA \$ 47,736.44 total del mes \$ 346,089.16

Pago 2: enero 2022 subtotal \$149,176.36, IVA \$ 23,868.22 total del mes \$ 173,044.58

Pago 3: febrero 2022 subtotal \$149,176.36, IVA \$ 23,868.22 total del mes \$ 173,044.58

Pago 4: marzo 2022 subtotal \$149,176.36, IVA \$ 23,868.22 total del mes \$ 173,044.58

Pago 5: abril 2022 subtotal \$149,176.36, IVA \$ 23,868.22 total del mes \$ 173,044.58

Pago 6: mayo 2022 subtotal \$149,176.36, IVA \$ 23,868.22 total del mes \$ 173,044.58

Pago 7: junio 2022 subtotal \$149,176.36, IVA \$ 23,868.22 total del mes \$ 173,044.58

Pago 8: julio 2022 subtotal \$149,176.36, IVA \$ 23,868.22 total del mes \$ 173,044.58

Pago 9: agosto 2022 subtotal \$149,176.36, IVA \$ 23,868.22 total del mes \$ 173,044.58

Pago 10: septiembre 2022 subtotal \$149,176.38, IVA \$ 23,868.22 total del mes \$ 173,044.60

TE. (52) 656 438 50 51
 RFC: IIS170203S89
 Parque Las Hadas 683 Los Parques 32440
 Ciudad Juárez, Chihuahua

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: INTEGRACIÓN DE INSUMOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 294/2021-DIRECTA-SEDEC



Total del servicio:

Subtotal \$ 1,640,940.00

I.V.A. \$ 262,550.40

TOTAL A PAGAR \$1,903,490.40

(Un Millón Novecientos Tres Mil Cuatrocientos Noventa Pesos 40/100 m.n.)


 Rene Alberto Mendoza Acosta
 Representante Legal


 Rene Alberto Mendoza Acosta
 Integración de Insumos y Servicios Industriales SA de CV

Condiciones de pago: en una sola exhibición 20 días naturales a partir de la presentación de la factura y/o CFDI.

Tiempo de entrega: 1 día natural después de la adjudicación (durante el servicio ya que es una plataforma digital y esa información se podrá descargar en cada ocasión que se requiera a partir de la adjudicación hasta el 30 de septiembre del 2022).

Garantía de los bienes y/o servicios: Cumplir con las especificaciones requeridas durante la vigencia del contrato.

Tiempo de reparación y/o reposición: 1 día natural a partir de la notificación vía telefónica y/o remota.

Vigencia de la oferta: 90 días naturales

Lugar de entrega: Av. Universidad # 1001 edificio Torre Plaza Bosques Piso 8 fracc. Bosques del prado C.P. 20127, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm.


TE. (52) 656 438 50 51
RFC: IIS170203S89
Parque Las Hadas 683 Los Parques 32440
Ciudad Juárez, Chihuahua